

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### **14513** *ELMAJU, SOCIEDAD LIMITADA*

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, y en relación con el ejercicio del derecho de asunción preferente, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de la mercantil ELMAJU, Sociedad Limitada celebrada el día 26 de noviembre de 2013, ha acordado aumentar el capital social de la sociedad en la cuantía de 27.045,54 Euros, mediante la creación de 4.500 nuevas participaciones sociales de 6,01012 Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.501 a la 6.000, ambas inclusive, de igual valor nominal y derechos que las existentes.

Las participaciones serán creadas a la par, esto es, sin prima de asunción alguna, y desembolsadas íntegramente, en efectivo metálico, en el momento de su asunción.

Los actuales socios de la sociedad tienen derecho de asunción preferente sobre y hasta un número de participaciones sociales igual al que resulte de multiplicar el cociente resultante de dividir las participaciones sociales creadas entre las participaciones sociales ya existentes, por el número de participaciones sociales que ostente el socio en cuestión.

Los señores socios pueden ejercitar su derecho de asunción preferente en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" (dicha fecha incluida).

El derecho de asunción preferente se ejercerá mediante comunicación escrita dirigida a la sociedad, a la que deberá acompañarse certificación o resguardo acreditativo del ingreso del total nominal de las participaciones sociales objeto de asunción, en la cuenta corriente que la Sociedad mantiene en la entidad financiera Novagalicia Banco.

Las participaciones sociales no asumidas por los socios de la Sociedad en ejercicio de su derecho de asunción preferente, serán ofrecidas por el órgano de administración a los socios que sí lo hubieran ejercitado en el referido plazo, para que procedan a su asunción y desembolso.

Vigo, 28 de noviembre de 2013.- El Administrador Único, Daniel Custodio Boullosa.

ID: A130068036-1